INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS			FOR N° 45/2019
IPV N°	11/2020	FECHA	17/02/2020
CONTRATO Nº	36/2019	FECHA DEL CONTRATO	12/04/2019
MONTO CONTRATADO	G.445.440.000.-		
ID Nº	355432		
LLAMADO	LPN Nº 01/19 ***"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MASTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR"***		
CONTRATANTE	HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS		
CONTRATISTA/PROVEEDOR	PRINTEC S.A.		

1. DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados en el marco de las tareas de control por parte de esta DVC, se evidenció cuanto sigue:

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato objeto de verificación es el Contrato Abierto Nº36/2019 suscrito en fecha 12 de abril de 2019 entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS representado por su Presidente, Diputado Nacional Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz, y la firma **PRINTEC S.A.** representada en el acto por el Señor Renato Ortellado Oddone por la suma de **G.445.440.000** (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil).-

Dicho contrato es resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 para la "Adquisición de **tintas, tóner, master y cartuchos de tambor** ",según Resolución Administrativa Nº 537/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.-

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 17 de abril de 2019, a solicitud de la Contratante, el Código de Contratación (CC) individualizado como: LP-11003-19-170294, por el monto total del contrato.-

1.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La cláusula sexta del contrato estipula que: *"El Contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento 31 de diciembre de 2019 inclusive."*

Asimismo, las Condiciones Generales del Contrato en la CGC 33 de Vigencia del Contrato establecen que: *"El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Para los casos de contrato abierto, se deberá indicar en la proforma del contrato la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato".*

Al respecto, la **Resolución DNCP N° 2.901/15**[1] estipula en su artículo 1° que: *"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) El Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación…//…Los documentos que forman parte del Contrato deberán de considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente,* ***siempre que no contradigan las***

[1] https://www.contrataciones.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro_nombre=2901%2F15&tipo_norma=3&tipo_resolucion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Adolfo Arce C.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este". (Lo resaltado en nuestro).-

En esa tesitura se observa de las documentaciones remitidas por la Convocante que el contrato Contrato Abierto Nº36/2019 fue suscrito en fecha 12 de abril de 2.019, con vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2.019, asimismo de las ordenes de compra, facturas y notas de remisión y recibo que todas ellas fueron expedidas dentro del plazo de vigencia del presente contrato.

1.3. -PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La cláusula séptima del contrato establece que: *"Los servicios deberán ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto, Edificio del Congreso Nacional , Bloque Cámara de Diputados."*

A su vez, el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 2. Plan de Entrega (Servicios) indica lo siguiente: *"Los productos solicitados en la presente licitación, deberán ser entregados en la Dirección de Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Planta Baja, Edificio del Congreso Nacional. Los pedidos, serán realizados en forma fraccionada de acuerdo a la necesidad de la Institución, serán entregados en el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la nota u orden oficial, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, debido a que la Institución no cuenta con depósitos para almacenar grandes volúmenes de bienes y en las condiciones ambientales necesarias para la preservación de los mismos, en este caso, consumibles de impresoras y fotocopiadoras. Los insumos/productos a ser entregados deberán tener fecha impresa original de por lo menos 12 (doce) meses posteriores a la fecha de recepción del producto por la convocante. Toda gestión deberá ser realizada por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, ubicada en el tercer piso del Congreso Nacional, Av. República y 15 de Agosto – Teléfono 414 – 4350." (SIC).-*

Se observan en el SSC[2] las siguientes Ordenes de Compra:

- N° 2578/2019 emitida por el Congreso Nacional a favor de la firma PRINTEC S.A. con Ruc N° 80018668-0 en fecha 17/12/2019 por valor de Gs.101.400.000.-
- N° 2574/2019 emitida por el Congreso Nacional a favor de la firma PRINTEC S.A. con Ruc N° 80018668-0 en fecha 17/12/2019 por valor de Gs.34.300.000.-
- N° 2588/2019 emitida por el Congreso Nacional a favor de la firma PRINTEC S.A. con Ruc N° 80018668-0 en fecha 16/12/2019 por valor de Gs.41.000.000.

Asimismo, en cuanto a los indicadores de cumplimiento[3] cargados se observa:

- Nota de Remisión 9715 de fecha 16 de diciembre de 2.019 correspondientes a la Orden de Compra 2588 de fecha 16/12/2019, recepcionado por Lourdes Carolina Díaz Directora de Suministro.-
- Nota de Remisión 9944 de fecha 17 de diciembre de 2.019 correspondiente a la Orden de Compra 2588 de fecha 16/12/2019, recepcionado por Lourdes Carolina Díaz Directora de Suministro.

[2] https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/355432-printec-sa-7.html
[3] https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/355432-printec-sa-7.html#ordenes

Abg. María Alejandra Rivarola
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

- Nota de Remisión 9943 de fecha 17 de diciembre de 2.019 correspondiente a la Orden de Compra N° 2574 de misma fecha, recepcionada por Lourdes Carolina Díaz Directora de Suministro .-

- Nota de Remisión 9951 de fecha 17 de diciembre de 2.019 correspondiente a la Orden de Compra N° 2578 de misma fecha, recepcionada por Lourdes Carolina Díaz Directora de Suministro.-

No obstante, de las documentaciones remitidas por la Convocante se observa que existen otras 15 notas de remisión y 17 notas de recepción que no se observan el el SSC .-

Así las cosas, las ordenes de compra registradas en el SSC son por un total de Gs. 176.700.000 y las ordenes de remisión y notas de recibo indican el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido.-

n cuanto a las documentaciones remitidas por la Convocante se observa cuanto sigue: Orden de compra N°: 2195, 2196, 2208 de fecha 26 de abril de 2.019; 2209 de fecha 02 de mayo 2019; 2238 de fecha 22 de mayo de 2.019; 2246 de fecha 28 de mayo de 2.019; 2283 de fecha 07 de junio de 2.019; 2300 de fecha 25 de junio de 2.019; 2327 de fecha 23 de julio de 2.019; 2373 de fecha 22 de agosto de 2019; 2393 de fecha 09 de setiembre de 2.019; 2427 de fecha 01 de octubre de 2019; 2454 de fecha 10 de octubre de 2019; 2588 de fecha 16 de diciembre de 2019; 2574, 2578 de fecha 17 de diciembre de 2019, por un total de Gs. 445.400.000., monto el cual coincide el total abonado por la Convocante según el SICP, no obstante las mismas no se encuentran cargadas en su totalidad en el SSC.-

Asimismo, se observa que las ordenes de remisión y los recibos de recepción de cada una de las órdenes de compra mencionadas en el párrafo precedente fueron emitidas en el plazo establecido en el PBC y por todos los bienes mencionados en dichas ordenes.-

1.4. CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADENDAS AL CONTRATO

Respecto a los Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato, no se observa entre las documentaciones remitidas por la Honorable Cámara de Diputados, ni entre la información publicada en el SICP, antecedentes que hagan referencia a modificación alguna al contrato.-

1.5. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

En cuanto a la Administración del Contrato, la cláusula octava del contrato establece que la misma estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).-

1.6. GARANTÍAS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El contrato en su cláusula novena establece que: *"La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) cinco por ciento del monto total del contrato." (Sic).-*

Por su parte, las **Condiciones Generales del Contrato- CGC**, numeral 17. Garantía de Cumplimiento establece: *" 17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección*

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

VI "Formularios. b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; 17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al contratista. 17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado. 17.6 El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. 17.7 En los contratos abiertos el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a ser presentada por el proveedor o contratista, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la Convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen monto mínimos y máximos de presupuesto. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía." (SIC).-

En tanto que las **Condiciones Especiales del Contrato- CEC,** del PBC expresan: "***CGC 17.1 y 17.2:*** *El monto y la moneda de la* ***Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*** *será el equivalente al* ***(5%) cinco por ciento*** *del monto total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.* ***CGC 17.5:*** *La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.*"

De las documentaciones remitidas por la Convocante, se observa la póliza N° 007.1509.024123/000 cuya vigencia es por 294 días contados desde fecha 12 de abril de 2.019, hasta el 31 de enero de 2.020 por la suma máxima de Gs. 23.000.000 (Guaraníes veintitrés millones), emitida en fecha 12 de abril de 2019 por LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.-

Es menester, traer a colación lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 2051/03 que dispone: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato…"* (Lo subrayado es nuestro).-

Al respecto, se observa que la fecha de emisión de la póliza es la misma fecha de suscripción del contrato, asimismo, en cuanto a la vigencia de la misma, se observa que es desde el 12/04/2019, hasta el 12/04/2020, por lo que la misma cubre el plazo requerido en las bases contractuales. Asimsimo en cuanto al monto de la póliza, el monto de la misma equivale al 5% del valor total del contrato, por lo que cumple con lo establecido en el PBC, no obstante, de lo verificado no se observan documentos que indiquen la liberación de la garantía.

1.7. PERSONAL DEL PROVEEDOR

El Decreto N° 6.121/16[4] en su artículo 3° indica que: *"Establécese que cada proveedor o contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, con la especificación respecto a cada una de ellas, según el caso, de:*

Ing. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Adolfo Arce
Director de Verificación de Contratos - DNCP

[4] Por el cual se reglamenta el inciso K) DEL Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

a. Si se trata de personal en relación de dependencia o no.

b. Si su vinculación contractual es o será con el proveedor o contratista o será con uno o más subcontratistas.

Para ello el proveedor o contratista deberá consignar dichos datos en el FIP, a través del SIPE." (Sic).-

El citado cuerpo legal, en su artículo 4º dispone que: *"...en todos los casos, el proveedor o contratista deberá presentar y mantener actualizado el FIP; además, deberá completar el FIS en forma mensual en el plazo máximo de diez días hábiles posteriores al cierre de cada mes; en caso de variar las condiciones, deberá actualizar la información en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la ocurrencia o incorporación del personal.* ***El incumplimiento del deber de actualización será considerado como causal de incumplimiento del contrato"*** (el destacado es nuestro).-

Consultado el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas[5], en fecha 13 de febrero de 2020, a fin de corroborar si la firma adjudicada proveyó los datos de identificación de las personas físicas (Formulario de Identificación del Personal- FIP) propuestas para la ejecución de las obligaciones contractuales, se ha verificado que a la fecha, la firma ha publicado y consignado los datos del personal afectado a la ejecución contractual correspondiente.-

En cuanto al Formulario de Informe de Servicios Personales- FIS, se observa de las documentaciones remitidas los FIS por el periodo de ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO SETIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE de 2.019.-

Asimsimo, en cuanto a los meses que correspondan a JUNIO Y NOVIEMBRE de 2.019, así como los meses mencionados en el párrafo precedente, se encuentran en el SICP[6] conforme lo estipulado en el Decreto N° 6.121/16.-

1.8. PAGOS

La cláusula quinta del contrato expresa lo siguiente: *"...**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**..//...*

Nro de orden	Nro De ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Tóner para fotocopiadora SAMSUNG M4072FD (Alto rebdimiento9	Samsung	China	Unidad	10	20	790.000	7.900.000	15.800.000
2	2	Tóner para fotocopiadora SAMSUNG M4080FX (Alto Rendimiento)	Samsung	China	Unidad	15	30	1.960.000	17.940.000	35.880.000
3	11	Tinta para duplicadora RISO EZ 390	Riso	Japón	Unidad	40	80	500.000	20.000.000	40.000.000

5 https://www.contrataciones.gov.py/sicp/sipe/proveedor/empleadosAdjudicacion.seam?proveedorAdjudicadoId=YrLMpPNPvFQ%3D&llamadoId=AEWF%2BOUeag8%3D&actionMethod=ampliacion%2FampliacionesProveedoresList.xhtml%3ApersonalProveedorAdjudicadoAction.initFromTab&cid=232

6 https://www.contrataciones.gov.py/sicp/adjudicacion/proveedorAdjudicado/fisPersonal.seam?proveedorAdjIdParam=YrLMpPNPvFQ%3D&conversationPropagation=end&actionMethod=ampliacion%2FampliacionesProveedoresList.xhtml%3AfisAction.initFromGridProveedores%28%29&cid=232

Ing. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Ing. Víctor Hugo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

4	12	Máster para duplicadora RISO EZ 390	Riso	Japón	Unidad	41	82	680.000	27.880.000	55.760.000
5	13	Tóner para impresora láser color RICOH SPC 252DN negro (Alto rendimiento)	Ricoh	China	Unidad	40	80	1.100.000	44.000.000	88.000.000
6	14	Tóner para impresora láser color RICOH SPC 252DN Color Cyan (Alto Rendimiento)	Ricoh	China	Unidad	25	50	1.400.000	35.000.000	70.000.000
7	15	Tóner para impresora láser color RICOH SOC 252DN Color Magenta (Alto rendimiento)	Ricoh	China	Unidad	25	50	1.400.000	35.000.000	70.000.000
8	16	Tóner para impresora láser color RICOH SPC 252DN color amarillo (Alto rendimiento)	Ricoh	China	Unidad	25	50	1.400.000	35.000.000	70.000.000
Monto Adjudicado									222.720.000	445.440.000

..//...El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.222.720.000 (guaraníes doscientos veintidós millones etecientos veinte mil) y un monto máximo de Gs. 445.440.000.- (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil). (sic).-

En lo que respecta en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato se transcribe lo siguiente: "**CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4:** Lugar de presentación de las facturas: Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de Liquidación y Pagos. Av. República y 15 de agosto. 3° Piso. Edificio del Congreso Nacional. Las condiciones de pago: **A plazos**, los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, por mes vencido dentro del plazo de Sesenta (60) días a partir de la presentación de las facturas, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. Conjuntamente con la/s factura/s, el Contratista deberá presentar: **Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT)** vigente, **Constancias del FIP (Formulario de identificación del personal) y FIS (Formulario de informe de servicios personales)** actualizados al mes anterior del mes en que se presenta/n la/s factura/s; **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social / Certificado de Inactividad / Constancia de No Estar Inscripto Empleador** según corresponda, vigente durante el mes de presentación de factura/s. En virtud al Artículo 7º del Decreto Nº 6121/2016, la Contratante (HCD) solo podrá realizar el pago ***(obligación de factura)*** al proveedor o contratista, si éste último se encuentra al día con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS)." (SIC).-

En la Sección de Pagos del SICP[7] y de las documentaciones remitidas por la Convocante se observan los pagos efectuados por parte de la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS** a favor de la firma **PRINTEC S.A.** en el marco del contrato verificado, detallados en el siguiente cuadro:

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

[7] https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/343793-intercambios-mercantiles-sa-intermer-1.html#pagos

N° de Factura	Monto Total de la Factura	Monto Pagado al Proveedor	Monto Pagado al Proveedor	IVA		RETENCIÓN 0,4%	Total de retenciones
		SICP	Documental	10%	30%	SICP	
001-001-0010374	9.440.000	8.891.793	8.891.793	257.455	257.455	33.297	548.207
001-001-0010375	50.452.000	47.522.114	47.522.114	1.375.964	1.375.964	177.958	2.929.886
001-001-00010587	16.400.000	15.447.607	15.447.607	447.273	447.273	57.847	952.393
001-001-0010412	9.440.000	8.891.793	8.891.793	257.455	257.455	33.297	548.207
001-001-0010413	14.308.000	13.477.096	13.477.096	390.218	390.218	50.468	830.904
001-001-0010559	27.424.000	25.831.414	25.831.414	747.927	747.927	96.732	1.592.586
001-001-0010667	5.000.000	4.709.636	4.709.636	136.364	136.364	17.636	290.364
001-001-0010770	7.080.000	6.668.845	6.668.845	193.091	193.091	24.973	411.155
001-001-0010979	20.972.000	19.754.098	19.754.098	571.964	571.964	73.974	1.217.902
001-001-0011229	45.568.000	42.921.741	42.921.741	1.242.764	1.242.764	160.731	2.646.259
001-001-0011234	12.456.000	11.732.646	11.732.646	339.709	339.709	43.936	723.354
001-001-0011558	19.600.000	18.461.775	18.461.775	534.545	534.545	69.135	1.138.225
001-001-0011669	22.200.000	20.910.786	20.910.786	605.454	605.454	78.305	1.289.213
001-001-0012160	41.000.000	38.619.018	38.619.018	1.118.182	1.118.182	144.618	2.380.982
001-001-0012161	34.300.000	32.308.106	32.308.106	935.454	935.454	120.985	1.991.893
001-001-0012173	101.400.000	95.511.425	95.511.425	2.765.455	2.765.455	357.655	5.888.565
001-001-0011378	8.400.000	—	7.636.364	763.636	763.636	29.626	1.556.898
TOTAL	445.440.000	411.659.893	419.296.257	9.917.455	9.917.455	1.571.173	26.936.993

Así las cosas, de los pagos realizados según el SICP se verifica que fueron emitidas dieciséis facturas, no obstante de los documentos proveídos por la Honorable Cámara de Diputados se observa que fueron remitidas 17 facturas, por un valor total de Gs. 445.440.000.-

En contraste con lo publicado en el SICP, no se observa que la factura N° 001-001-0011387 por valor de Gs. 8.400.000, remitida por la Convocante, este descripta como pago realizado en el SICP.-

1.9. <u>Multas:</u>

En lo que respecta en concepto de multa el contrato en su cláusula décima dice lo siguiente: "...**10. MULTAS** *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan...//...La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...*" (Sic).-

En lo que respecta en concepto de multa en el PBC en su Sección IV dice lo siguiente: *"...CGC 27 El valor de las multas será: <u>0,15</u> % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados"* (sic).-

No se observan documentaciones que se refieran a la aplicación de multas, así tampoco en los datos de pagos se visualiza aplicación de multa.

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

1.10. INFORMES

1.10.1 Informe de Auditoría Interna Institucional

Esta Dirección, en virtud a lo establecido en el artículo 10°, inciso b) de la Ley N° 3.439/07[8], ha incluido entre los documentos solicitados a la Contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la Contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.-

Asimsimo en el **artículo 61°** de la **Ley N° 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** se establece cuanto sigue: *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas…Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados"* (lo destacado es nuestro).-

Al respecto, la Convante remite Memorandum N° 2/2020 de fecha 17 de enero de 2.020 en virtud del cual se expresa cuanto sigue: *"… Al respecto, por Resolución HCD N° 482 de fecha 22 de enero de 2.019, "Se apreuba el Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna (PATA) de la Honorable Cámara de Diputados, para el Ejercicio Fiscal 2019", y como parte de los trabajos programados dentro del PATA aprobado, hemos procedido a realizar la verificación de las documentaciones que respaldan la adjudicación y ejecución del Contrato 36/2019 suscripto con la firma PRINTEC S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2019 "Adqusición de tintas, tóner, máster y cartuchos de tambor" ID 355.423. En tal sentido, de acuerdo a cada una de las Verificaciones realizadas en su oportunidad, esta Auditoría Interna Institucional informa que han sido visualizadas las documentaciones exigidas por las reglamentaciones vigentes y guardan relación a la adjudicación y ejecución del contrato mencionado en el párrafo anterior, de los cuales se menciona a continuación: - Pliego de Base y Condiciones. –Convocatoria, Actas de Apertura, Dictámentes, Resolución de Adjudicación.- Contratos, Garantías y Pólizas. – Actas de Recepción, Resoluciones de la HCD durante la vigencia del Contrato. -Notas de remisión y Facturas recibidas del proveedor.- Checklist de la auditoria interna Institucional de conformidad a la Resoluci´n CGR N° 653.- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato. Finalmente, informo que las documentaciones mencionadas se encuentran resguardadas debidamente en el archivo de la Direccción General de U..C en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 "Conservación de la Información""* (Sic).-

1.10.2 Informe de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21.909/19

El Art. 104° del Decreto Reglamentario estipula: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*

[8] **Art. 10°. Ley N° 3439/07** ***"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:*** *…b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas Institucionales cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;…"*

Lic. María Alejandra Arce
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente;*
8. *Costo final"* (sic).-

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 695/2016 —que modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 934/2015 que reglamenta el artículo 104° del Decreto N° 21.909/03—, en su Art. 2°: " Forma de presentación: Cada UOC deberá remitir vía web a través del SICP, la información en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03, específicamente en la pestaña "Servicios" / "Planilla de Ejecución Contractual" y su Art. 3°: Plazo de presentación. El plazo para la remisión de la información señalada en el artículo anterior será de cuatro (4) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal." (Sic).-

Se verifica que a la fecha, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no ha recepcionado el Reporte de Ejecución Contractual[9] por parte de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, no obstante aún se encuentra en plazo para la remisión del mismo, por lo que se insta a la misma a dar cumplimiento a lo establecido por la normativa mencionada.-

1.10.3 Informe sobre carga de datos en el SSC

Por Resolución DNCP N° 1.700/19 — **POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRACCIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SE APRUEBA EL PLAN DE INGRESO GRADUAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO"**, vigente desde la fecha 03 de junio de año 2019, se estableció a los Organismos y Entidades del Estado, la obligatoriedad del ingreso al Sistema de Seguimiento de Contratos (SSG) de acuerdo al Plan de Implementación de manera gradual.-

Consecuentemente la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS** conforme al calendario de implementación del Sistema — Plan de Implementación Gradual publicado en el SICP— se encuentra obligada desde el mes de **Agosto de 2019** a registrar los principales hitos de la ejecución de los contratos suscritos.-

Se observa en el mencionado sistema[10] que la Convocante ha procedido a la carga parcial de los registros del contrato, habida cuenta que si bien se observa como indicadores ordenes de compra y notas de remisión, no se observan la totalidad de las documentaciones, las cuales fueron remitidas en el marco de este procedimiento, por lo tanto observadas.-

Conforme al artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1.700/19 deberán estar en el Sistema de Seguimiento de Contratos, todos aquellos suscriptos desde el año 2019 y todos aquellos vigentes al momento del ingreso de la Contratante.-

2. HALLAZGOS:

2.1 No se observa documentación alguna donde conste la liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

2.2 . No fue publicada en el SICP la factura N° 001-001-0011387 por valor de Gs. 8.400.000, remitida por la Convocante respecto al pago realizado en el SICP.-

2.3. De las documentaciones remitidas por la Convocante se observa que existen 15 notas de remisión y 17 notas de recepción que no se observan en el SSC .-

[9] https://www.contrataciones.gov.py/sicp/reportes/reportePlaniláEjecucionContractual.seam?cid=866 Anexo 1
[10] https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/355432-printec-sa-7.html#ordenes

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Adolfo Arce C
Director de Verificación de Contratos - DNCP

2.4. No se observa la totalidad de las documentaciones establecidas por la Convocante como indicador de cumplimiento en el Sistema de Seguimiento de Contrato, conforme Resolución **DNCP N° 1700/2019**.-

En virtud a las hallazgos incluidos en el presente informe preliminar, se remite el mismo a la **Unidad Operativa de Contrataciones- UOC** del la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, a efectos de que esta efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 (cinco) días hábiles** posteriores a la recepción del presente informe, conforme a lo establecido por la **Circular DNCP N° 17/09**, aclarando cada uno de los hallazgos individualizados mencionados en el presente.-

Abg. Alejandra Riveros Macedo
Verificador Contractual

Abg. Adolfo Aree Olmedo
Director de Verificación Contractual-DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

ANEXOS

1. Reporte de Ejecución Contractual:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Reporte de Ejecución Contractual

UOC:	Uoc Camara de Diputados	Objeto Proc.:	ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MÁSTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR		
Año:	2019	Razon Social:	CARLOS GABRIEL SANCHEZ SA	Monto:	
Id Llamado:	355432	Monto Estimado:	1500000000	Costo Final:	
Modalidad:	LPN	Monto Contrato:	24427000	Tipo:	
RUC:	1049081	CC Proveedor Adj.:	LP-11003-19-170296	Plazo Vigencia Contrato:	null - Año
Cant. Plazo Ejec.:		Duracion Plazo Ejec.:		Fecha Inicio Plazo Ejec.:	
Cant. Plazo Ampl. Ejec.:		Duracion Plazo Ampl. Ejec.:		Fecha Vcto. Plazo Ejec.:	
Penalidad Sancion:		Obs.:			
UOC:	Uoc Camara de Diputados	Objeto Proc.:	ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MÁSTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR		
Año:	2019	Razon Social:	DOCUNET SA	Monto:	
Id Llamado:	355432	Monto Estimado:	1500000000	Costo Final:	
Modalidad:	LPN	Monto Contrato:	305820000	Tipo:	
RUC:	80027414	CC Proveedor Adj.:	LP-11003-19-170392	Plazo Vigencia Contrato:	null - Año
Cant. Plazo Ejec.:		Duracion Plazo Ejec.:		Fecha Inicio Plazo Ejec.:	
Cant. Plazo Ampl. Ejec.:		Duracion Plazo Ampl. Ejec.:		Fecha Vcto. Plazo Ejec.:	
Penalidad Sancion:		Obs.:			
UOC:	Uoc Camara de Diputados	Objeto Proc.:	ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MÁSTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR		
Año:	2019	Razon Social:	PRINTEC SA	Monto:	
Id Llamado:	355432	Monto Estimado:	1500000000	Costo Final:	
Modalidad:	LPN	Monto Contrato:	445440000	Tipo:	
RUC:	80018668	CC Proveedor Adj.:	LP-11003-19-170294	Plazo Vigencia Contrato:	null - Año
Cant. Plazo Ejec.:		Duracion Plazo Ejec.:		Fecha Inicio Plazo Ejec.:	
Cant. Plazo Ampl. Ejec.:		Duracion Plazo Ampl. Ejec.:		Fecha Vcto. Plazo Ejec.:	
Penalidad Sancion:		Obs.:			

Fecha de Impresión: 13/02/2020 10:02

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

UOC:	Uoc Camara de Diputados	Objeto Proc.:	ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MÁSTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR		
Año:	2019	Razon Social:	IN DESIGN S.R.L.	Monto:	
Id Llamado:	355432	Monto Estimado:	1500000000	Costo Final:	
Modalidad:	LPN	Monto Contrato:	254100000	Tipo:	
RUC:	80046351	CC Proveedor Adj.:	LP-11003-19-170295	Plazo Vigencia Contrato:	null - Año
Cant. Plazo Ejec.:		Duracion Plazo Ejec.:		Fecha Inicio Plazo Ejec.:	
Cant. Plazo Ampl. Ejec.:		Duracion Plazo Ampl. Ejec.:		Fecha Vcto. Plazo Ejec.:	
Penalidad Sancion:		Obs.:			
UOC:	Uoc Camara de Diputados	Objeto Proc.:	ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MÁSTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR		
Año:	2019	Razon Social:	ALTERNATIVA S.A.	Monto:	
Id Llamado:	355432	Monto Estimado:	1500000000	Costo Final:	
Modalidad:	LPN	Monto Contrato:	61040000	Tipo:	
RUC:	80037264	CC Proveedor Adj.:	LP-11003-19-171402	Plazo Vigencia Contrato:	null - Año
Cant. Plazo Ejec.:		Duracion Plazo Ejec.:		Fecha Inicio Plazo Ejec.:	
Cant. Plazo Ampl. Ejec.:		Duracion Plazo Ampl. Ejec.:		Fecha Vcto. Plazo Ejec.:	
Penalidad Sancion:		Obs.:			
UOC:	Uoc Camara de Diputados	Objeto Proc.:	ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MÁSTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR		
Año:	2019	Razon Social:	GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALO	Monto:	
Id Llamado:	355432	Monto Estimado:	1500000000	Costo Final:	
Modalidad:	LPN	Monto Contrato:	14800000	Tipo:	
RUC:	2373251	CC Proveedor Adj.:	LP-11003-19-170532	Plazo Vigencia Contrato:	null - Año
Cant. Plazo Ejec.:		Duracion Plazo Ejec.:		Fecha Inicio Plazo Ejec.:	
Cant. Plazo Ampl. Ejec.:		Duracion Plazo Ampl. Ejec.:		Fecha Vcto. Plazo Ejec.:	
Penalidad Sancion:		Obs.:			
UOC:	Uoc Camara de Diputados	Objeto Proc.:	ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MÁSTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR		
Año:	2019	Razon Social:	PAPELERA GUAIRA SA	Monto:	
Id Llamado:	355432	Monto Estimado:	1500000000	Costo Final:	
Modalidad:	LPN	Monto Contrato:	7774800	Tipo:	
RUC:	80022417	CC Proveedor Adj.:	LP-11003-19-170391	Plazo Vigencia Contrato:	null - Año
Cant. Plazo Ejec.:		Duracion Plazo Ejec.:		Fecha Inicio Plazo Ejec.:	
Cant. Plazo Ampl. Ejec.:		Duracion Plazo Ampl. Ejec.:		Fecha Vcto. Plazo Ejec.:	
Penalidad Sancion:		Obs.:			

Fecha de Impresión: 13/02/2020 10:02

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS			FOR N° 45/2019
IFV N°	13/2020	FECHA	25/02/2020
CONTRATO Nº	36/2019	FECHA DEL CONTRATO	12/04/2019
MONTO CONTRATADO	G. 445.440.000.-		
ID Nº	355.432		
LLAMADO	LPN Nº 01/19 *"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MASTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR"*		
CONTRATANTE	HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS		
AUTORIDADES FIRMANTES	Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz		
CONTRATISTA/PROVEEDOR	PRINTEC S.A.		
REPRESENTANTE LEGAL	Renato Ortellado Oddone		
R.U.C.	8001866-0		
ORIGEN	De Oficio		

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones suscritos por las entidades, los organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar la verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS** representada por el presidente Miguel J. Cuevas, y la firma **PRINTEC S.A.** representada por el Señor Renato Ortellado Oddone, por la suma de **G. 445.440.000** (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil), como resultado de la adjudicación del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/19 para la *"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MASTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR"* – ID 355432**.-

La atribución establecida por la Ley Nº 2.051/03, expresamente en su artículo 70 modificado por la Ley N° 3.439/07, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de realizar las verificaciones de los procedimientos de contratación disponiendo que: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes…//… A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* (Sic).-

2. ANTECEDENTES

Por Formulario Nº 45/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 se autoriza el inicio de la verificación de la ejecución del Contrato suscrito entre la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS** y la firma **PRINTEC S.A.** que fuera resultado de la adjudicación del llamado a

Licitación Pública Nacional Nº 01/19 para la *"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MASTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR"*, según Resolución Administrativa Nº 537/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, **ID 355432**.-

La Nota **DNCP/DVC Nº 10/2020** de fecha 13 de enero de 2020, recepcionada por la Contratante en la misma fecha, por la cual esta Dirección solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, la remisión de todas las documentaciones inherentes al contrato objeto de verificación, en formato digital y con el índice del Anexo I debidamente completado, a través de Mesa de Entrada Digital de la DNCP en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.-

La Nota **UOC Nº 04/2020** de fecha 21 de enero de 2020, recibida por Mesa de Entrada Digital de la DNCP como Exp. DNCP N° 100136 en misma fecha, a través de la cual el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Honorable Cámara de Diputados, Lic. Ricardo Vaesken F., remite parte de las documentaciones. -

La Nota **DNCP/DVC N° 46/2020** de fecha 17 de febrero de 2020, remitida a la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS** vía correo electrónico en la misma fecha, por la cual se adjunta el **Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 11/2020**.-

La Nota **UOC N° 26/2020** de fecha 21 de febrero de 2020, ingresada por Mesa de Entrada Digital DNCP N° 101173, por la cual la Contratante procedió a remitir su descargo con relación a los hallazgos del **IPV N°11/2020**, así como algunas documentaciones.-

3. ALCANCE DEL TRABAJO

Para la elaboración del presente Informe Final de Verificación se hace referencia a los hallazgos del Informe Preliminar de Verificación N° 11/2020, se ha analizado el descargo presentado por la Contratante y los antecedentes, datos y documentos referentes a la ejecución del presente contrato, tanto los remitidos por la Contratante como los obrantes en el SICP; finalmente se consignan las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.-

4. LIMITACIONES

La falta de remisión de las documentaciones requeridas respecto a la ejecución del contrato en el plazo establecido para su efecto, constituyó una limitante a la verificación contractual realizada al momento de la elaboración del Informe Preliminar de Verificación Nº 11/2020.-

5. EVALUACIÓN DE DESCARGO

5.1. Hallazgo 2.1 *"No se observa documentación alguna donde conste la liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato"*

La Contratante, manifiesta cuanto sigue: *"El Pliego de Bases y Condiciones, en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) numeral 17.5 de ambos apartados se establece que: "... la Garantía de Cumplimiento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes." (Lo resaltado es nuestro); y a la fecha no se ha recibido solicitud de liberación de Garantía por parte de la firma PRINTEC S.A., motivo por el cual no se cuenta con documentación del procedimiento de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato."* (SIC).-

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Así las cosas, teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la licitación y las manifestaciones de la Contratante respecto a que la firma no ha solicitado la liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, corresponde **levantar el hallazgo.**-

5.2. Hallazgo 2.2 *"No fue publicada en el SICP la factura N° 001-001-0011387 por valor de Gs. 8.400.000, remitida por la Convocante respecto al pago realizado en el SICP"*

La Contratante, manifiesta cuanto sigue: *"La cámara de Diputados se encuentra en línea y realiza las obligaciones y transferencias de pagos por el Sistema Integrado Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Hacienda (MH), en consecuencia, los datos publicados en el SICP respecto a pagos realizados son migraciones de datos o enlaces entre el SIAF del MH y el SICP de la DNCP; por lo tanto, desconocemos el motivo de la no publicación del pago correspondiente a la factura N° 001-001-0011387 por valor de Gs. 8.400.000.- emitida por la empresa PRINTEC S.A. en virtud al Contrato N° 36/2019, no obstante, se ha remitido la totalidad de la documentación respaldatoria de dicho pago, en la que se verifica que se ha realizado como dictan las normas y procedimientos al respecto."* (Sic).-

En el IPV N° 11/2020 se señaló con respecto a los pagos realizados por la Contratante que en el SICP se verificó que fueron emitidas 16 (dieciséis) facturas que totalizan la suma de G. 437.040.000 (guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones cuarenta mil). Por otra parte, entre los documentos proveídos por la **CÁMARA DE DIPUTADOS** se observan 17 (diecisiete) facturas que totalizan la suma de G. 445.440.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil), monto que coincide con las órdenes de compra emitidas por la Contratante y el monto total del contrato.-

En razón a lo manifestado por la Contratante al momento de contestar el presente hallazgo, se procede a verificar la migración de datos entre el SIAF y la DNCP, constatándose que efectivamente la Factura N° 001-001-0011378 por valor de G. 8.400.000 (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) se encontraba pendiente de procesamiento, para su publicación en el SICP.-

Que, teniendo en cuenta que la situación observada no se debió a una omisión de presentación de dicho documento por parte de la Contratante y estando a la fecha publicada dicha factura en el SICP[1] –totalizando con ello la suma de G. 445.440.000, abonada en el marco del presente contrato–, corresponde **levantar el presente hallazgo**.-

5.3. Hallazgo 2.3 *"De las documentaciones remitidas por la Convocante se observa que existen 15 notas de remisión y 17 notas de recepción que no se observan en el SSC"*

La Contratante, manifiesta cuanto sigue: *"Hemos contrastado los indicadores publicados en el SCC (órdenes de compra y notas de remisión) y las documentaciones de ejecución y pago del contrato, que obran en la Institución; y constatamos que, al momento de la verificación realizada por la DVC, son 14 las órdenes de compra y 14 las notas de remisión pendientes de carga en el SSC. Informamos a la DVC que, a la fecha han sido cargados íntegramente las órdenes de compra y notas de remisión pendientes, que reflejan la ejecución total del contrato, totalizando la suma de Gs. 445.400.000 y representada en el siguiente cuadro:*

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Rita R. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Anexo I del presente Informe Final.-

	Orden de Compra Nº	Fecha		Nota de Remisión Nº	Fecha	Factura Nº	Fecha	Monto
1	2195	24/04/2019	1	7974	24/04/2019	10734	24/04/2019	9.440.000
2	2196	24/04/2019	2	8176	24/04/2019	10375	24/04/2019	50.452.000
3	2208	26/04/2019	3	8301	26/04/2019	10412	02/05/2019	9.440.000
4	2209	02/05/2019	4	8323	02/05/2019	10413	02/05/2019	14.308.000
5	2238	22/05/2019	5	8439	22/05/2019	10559	22/05/2019	27.424.000
6	2246	28/05/2019	6	8479	28/05/2019	10587	28/05/2019	16.400.000
7	2283	07/06/2019	7	8572	07/06/2019	10667	07/06/2019	5.000.000
8	2300	25/06/2019	8	8704	25/06/2019	10770	24/06/2019	7.080.000
9	2327	23/07/2019	9	8922	23/07/2019	10979	23/07/2019	20.972.000
10	2372	22/08/2019	10	9132	22/08/2019	11229	22/08/2019	45.568.000
11	2373	22/08/2019	11	9133	22/08/2019	11234	22/08/2019	12.456.000
12	2393	09/09/2019	12	9244	09/09/2019	11378	09/09/2019	8.400.000
13	2427	01/10/2019	13	9407	01/10/2019	11558	01/10/2019	19.600.000
14	2454	16/10/2019	14	9507	16/10/2019	11669	16/10/2019	22.200.000
15	2588	16/12/2019	15	9715	16/12/2019	12160	19/12/2019	41.000.000
			16	9944	17/12/2019			
16	2578	17/12/2019	17	9951	17/12/2019	12173	17/12/2019	101.400.000
17	2574	17/12/2019	18	9943	17/12/2019	12161	17/12/2019	34.300.000
							Total ejecutado	**445.440.000**
							Monto máximo del Contrato Nº 36/2019 – Printec S.A.	445.400.000

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

2/3

..//... Cabe manifestar que, el llamado fue convocado y adjudicado con anterioridad a la implementación del Sistema de Seguimiento de Contratos (SSC); y correspondiente su Pliego de Bases y Condiciones no establece indicadores de Cumplimiento, como los que ya cuentan los PBC publicados con posterioridad a la entrada en vigencia del SSC, por ello, esta convocante ha establecido que el documento Indicador de Cumplimiento para las adjudicaciones de bienes sea la Nota de Remisión emitida por el proveedor al momento de entrega de los bienes solicitados por Orden de Compra." (Sic).-

Así las cosas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Contratante, se procede a la verificación de las documentaciones obrantes en el SICP[2]:

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP-DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

[2] https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/355432-printec-sa-7.html#ordenes

- *Nota de Remisión N° 9951 de fecha 17 de diciembre de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2578.*
- *Nota de Remisión N° 9943 de fecha 17 de diciembre de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2574.-*
- *Notas de Remisión N° 9715 y 9944 de fecha 16 y 17 de diciembre de 2019 respectivamente, correspondiente a la Orden de Compra 2588.-*
- *Nota de Remisión N° 7974 de fecha 24 de abril de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2195.-*
- *Nota de Remisión N° 8176 de fecha 24 de abril de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2196.-*
- *Nota de Remisión N° 8301 de fecha 26 de abril de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2208.-*
- *Nota de Remisión N° 8323 de fecha 02 de mayo de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2209.-*
- *Nota de Remisión N° 8439 de fecha 22 de mayo de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2238.-*
- *Nota de Remisión N° 8479 de fecha 28 de mayo de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2246.-*
- *Nota de Remisión N° 8479 de fecha 07 de junio de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2283.-*
- *Nota de Remisión N° 8704 de fecha 25 de junio de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2300.-*
- *Nota de Remisión N° 8922 de fecha 23 de julio de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2327.-*
- *Nota de Remisión N° 9132 de fecha 22 de agosto de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2372.-*
- *Nota de Remisión N° 9244 de fecha 09 de setiembre de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2393.-*
- *Nota de Remisión N° 9407 de fecha 01 de octubre de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2427.-*
- *Nota de Remisión N° 9507 de fecha 16 de octubre de 2019 correspondiente a la Orden de Compra 2454.-*

Respecto a lo argüido por la Convocante, es menester expresar que, si bien no estaban preestablecidos los indicadores de cumplimiento, al momento de la verificación no se evidenciaron indicadores de cumplimiento cargados en el SSC.-

En esa tesitura, es menester expresar que las estipulaciones establecidas en la Resolución 1700/2019 son de carácter obligatorio[3] independientemente de la incorporación de los indicadores de cumplimiento de contrato en el Pliego de Bases y Condiciones, habida cuenta que bien lo hizo a consecuencia del hallazgo en el IPV N° 11/2020.-

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Rita B. Leite Quexedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce B.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

[3] Art. 1° "Aprobar el uso obligatorio del Sistema de Seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los contratos suscriptos desde el año 2019 y todos aquellos vigentes al momento de la implementación por las Contratantes.

No obstante, se observa que las órdenes de compra, con sus respectivas Notas de Remisión, totalizan la suma de lo abonado en el marco del presente contrato: G. 445.400.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil), suma que corresponde al monto total del contrato, **por lo que corresponde levantar el presente hallazgo-**

5.4. Hallazgo 2.4 *"No se observa la totalidad de las documentaciones establecidas por la Convocante como indicador de cumplimiento en el Sistema de Seguimiento de Contrato, conforme Resolución DNCP N° 1700/2019"*

La Contratante, manifiesta cuanto sigue: *"Tal como se ha manifestado en el punto anterior, el llamado ha sido adjudicado con anterioridad a la entrada en vigencia del SSC y la convocante ha establecido que el indicador de cumplimiento sea la Nota de Remisión emitida por el proveedor, que es una de las opciones pre definidas en el SSC, como se señala en el Manual del Usuario y permite el sistema. Como se ha informado en el punto 2.3, a la fecha han sido cargados íntegramente las órdenes de compra y notas de remisión pendientes que reflejan la ejecución total del contrato, documentos que consideramos suficientes y habilitados a los fines del SSC. Que si bien, el Calendario de Implementación del Sistema- Plan de Implementación Gradual establece el ingreso de la Honorable Cámara de Diputados a partir del mes de agosto/ 2019, para que sea efectiva y eficiente el manejo del sistema, esta Institución también ha requerido la asignación y capacitación de los encargados del mantenimiento y carga del sistema, proceso que aconteció a finales del mes de octubre; en consecuencia, fueron cargados inicialmente los indicadores de cumplimiento correspondiente a las compras realizadas en los meses de noviembre y diciembre, que fueron constatados por la DVC. Habiendo realizado el descargo correspondiente en tiempo y forma, en razón al IPV N° 11/2020, me despido atentamente."* (Sic).-

Así las cosas, en cuanto a los indicadores de cumplimiento de contrato observados en el SICP[4], al establecer la Contratante que los mismos sea las Notas de Remisión del proveedor, detalladas en el punto anterior, y observadas en el SICP, corresponde levantar el hallazgo.-

En base al análisis del descargo y las documentaciones remitidas, se levantan los hallazgos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 correspondientes al Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 11 /2020.-

6. RECOMENDACIONES

Se insta a la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS** a que para futuros procesos de contratación pública desarrolle e implemente los controles en el marco del seguimiento de los contratos públicos, incluyendo:

- Establecer un mecanismo de control sobre la presentación y carga en el SICP de los pagos realizados. -
- Establecer un mecanismo efectivo de carga y actualización de los contratos y sus documentaciones en el Sistema de Seguimiento de Contratos, según corresponda. -
- Establecer mecanismos eficientes de registro y archivo para documentaciones correspondiente a la ejecución de los contratos teniendo en cuenta el Art. 69 de la Ley

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Rito O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

[4] https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/335432-printec-sa-7.html

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2051/03 de Contrataciones Públicas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones legales que pesan sobre las UOC.-

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y la de los beneficiarios del objeto del contrato—, así como la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.-

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/14** de fecha 25 de septiembre de 2014 —publicada en el SICP— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional — aprobado según el formado MECIP—**. Es así que deberán elaborar un Plan de Mejoramiento como resultado del Informe Final emitido por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), en el cual se incluyan todas las acciones en relación a los hallazgos que se mantuvieron firmes y las recomendaciones hechas a la Contratante; y comunicar el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de esta Evaluación Final de Verificación.-

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al artículo 4° de la Resolución DNCP N° 2786/14.-

Se dispone la remisión del Informe Final a la Contratante — **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS** — y a la **Auditoría Interna Institucional** de la Contratante, comunicándoles el cierre de los trabajos de verificación y adjuntando una copia de los antecedentes del mismo.-

Abg. ALEJANDRA RIVEROS MACEDO
Verificador Contractual

Abg. RITA LEITE QUEVEDO
Coordinadora de Verificación Contractual

Abg. ADOLFO ARCE OLMEDO
Director de Verificación de Contratos

ANEXO I

Contrato de la Licitación 355432 - ADQUISICION DE TINTAS, TONER, MASTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR

Adjudicación

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | Documentos | Ordenes de Compra | Garantías | **Detalle Pagos Realizados**

Pagos Realizados

Convocante	ID de Licitación	Nro. de Factura	Nro. de Timbrado	Monto de la Factura	Monto Pagado	Fecha Depósito / Entrega Cheque	Acciones
Honorable Cámara de Diputados	355432	001-001-0012173		₲ 101.400.000	₲ 95.511.425	23-01-2020	Ver Detalle del Pago
Honorable Cámara de Diputados	355432	001-001-0012161		₲ 34.300.000	₲ 32.308.106	23-01-2020	Ver Detalle del Pago
Honorable Cámara de Diputados	355432	001-001-0012160		₲ 41.000.000	₲ 38.619.018	23-01-2020	Ver Detalle del Pago
Honorable Cámara de Diputados	355432	001-001-0011669		₲ 22.200.000	₲ 20.910.786	06-11-2019	Ver Detalle del Pago
Honorable Cámara de Diputados	355432	001-001-0011558		₲ 19.600.000	₲ 18.461.775	06-11-2019	Ver Detalle del Pago
Honorable Cámara de Diputados	355432	001-001-0011378		₲ 8.400.000	₲ 7.912.189	31-10-2019	Ver Detalle del Pago

Abg. María Alejandra Riveros
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce D.
Director de Verificación de Contratos - DNCP